



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-38078526-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE LUJÁN - ESPECIALISTA EN LENGUAS EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-38078526-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN LENGUAS EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 99/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 565 del 4 de mayo de 2022, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 565 del 4 de mayo de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN LENGUAS EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES a dictarse bajo la modalidad presencial, en la Ciudad de LUJÁN, Provincia de BUENOS AIRES, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-60654077-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 565 del 4 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN LENGUAS EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES

#### Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario o terciario (de Universidades e Instituciones de Educación Superior nacionales, provinciales, municipales, privadas reconocidas, nacionales o extranjeras) de carreras de 4 años de duración como mínimo, de los campos disciplinares afines a la formación impartida, a título de ejemplo: carreras de lenguas extranjeras (profesorados, traductorados, licenciaturas, tecnicaturas); carreras relacionadas con las lenguas segundas (español para extranjeros, español lengua segunda, lenguas de pueblos originarios como lenguas segundas o extranjeras).

De acuerdo con el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior (LES N° 24.521): Interesados con mérito equivalente, en lo que respecta al área de las lenguas extranjeras y/o segundas (trayectoria en el sistema educativo, en formaciones informales, etc.). Estos aspirantes deberán presentar un CV, una carta de motivación y asistir a una entrevista. La Comisión Académica de la Especialización dictaminará sobre su ingreso a la carrera y las condiciones del mismo, en el marco de la normativa vigente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### SEMESTRE 1 - I: EJE PERSPECTIVAS ACTUALES EN LENGUAS EXTRANJERAS

1	Problemas Actuales de las Lenguas Extranjeras	Semestral	3	48	Presencial	
2	Interculturalidad y Lenguas Extranjeras	Semestral	4	64	Presencial	
3	Lenguas en Contacto y Plurilingüismo	Semestral	4	64	Presencial	

#### SEMESTRE 2 - EJE 2: PERSPECTIVAS POLÍTICAS Y DIDÁCTICAS EN LENGUAS EXTRANJERAS

4	Políticas Lingüísticas y Lenguas Extranjeras	Semestral	3	48	Presencial	
5	Perspectiva Sociodidáctica en	Semestral	4	64	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Lenguas Extranjeras					
6	Las Lenguas Extranjeras en la Cultura Digital	Semestral	3	48	Presencial	

	Acreditación de una lengua extranjera	Semestral	0	-	Presencial	1 *
--	---------------------------------------	-----------	---	---	------------	-----

<b>SEMESTRE 3 - EJE 3: INVESTIGACIÓN Y LENGUAS EXTRANJERAS</b>						
7	Taller de Trabajo Final Integrador	Semestral	3	48	Presencial	
8	Trabajo Final Integrador	Semestral	6	96	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN LENGUAS EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 480 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* El estudiante deberá acreditar una lengua extranjera diferente a la de su especialidad. Esta acreditación deberá hacerse durante el primer y segundo semestre de cursado. La misma comprenderá uno o varios cursos con modalidad de lecto-comprensión o multicompetencias, de, al menos, 96 horas.

Las formas de acreditar el idioma extranjero son las siguientes:

\* Certificación de aprobación de Idioma extranjero como asignatura de grado o de posgrado de una Universidad Nacional o Privada, de una institución de formación superior o de un organismo internacional de reconocido prestigio y trayectoria (Asociación Dante Alighieri, British Council, Alianza Francesa, Goethe, Celpe-bras, entre otros), de no más de 5 años de antigüedad.

\* Certificación de un examen de lecto-comprensión en idioma extranjero, expedida por la División de Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación de la UNLu. En este caso, la División de Lenguas Extranjeras pone a disposición del candidato sus recursos humanos y sus competencias para la acreditación de la capacidad lectora del estudiante exclusivamente en francés, inglés o portugués.

\* Certificación de un examen de multicompetencias expedido por el Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Lenguas Extranjeras de la UNLu. En este caso, el CIDELE. pone a disposición del candidato sus recursos humanos y sus competencias para la acreditación del idioma extranjero exclusivamente en francés, inglés, italiano o portugués.

\* En ningún caso se aceptarán certificaciones privadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-38078526- -APN-DAC#CONEAU UNLuján - ESPECIALIZACIÓN EN LENGUAS  
EXTRANJERAS: PROBLEMÁTICAS SOCIODIDÁCTICAS, INTERCULTURALES Y PLURILINGÜES - plan

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.